

VISTO:

La nota presentada por la Srta. Teonila Corimayo – Jefa de Departamento de Personal de esta Facultad – mediante la cual solicita autorización para realizar conjuntamente con la Srta. Verónica Soriano – diez (10) horas extras cada una en el mes de julio de 2018 y veinte (20) durante agosto de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que motiva la solicitud en razón de *"las numerosas y urgentes tareas que surgen diariamente y que superan muchas veces el horario habitual de trabajo, a saber: elaboración de informes para proyección de presupuesto 2018 y 2019, tramitación de aumentos de dedicación y designación de nuevos docentes regulares e interinos para la Sede Regional Orán y Sede Central, tramitación de concursos de cargos pau y designación de nuevo personal,"* entre otras.

Que a fs. 2, obra el informe de la Dirección General Administrativo Económica donde consta que el gasto de la presente resolución se afecta según lo dispuesto en Res. CS 228/17 y CS 515/17.

Que dicho pedido cuenta con el visto bueno de Decanato.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE


ARTICULO 1º.- Autorícese a cada una de las siguientes agentes la realización de un total de **diez (10) horas extras** en el mes de **julio de 2018** y **veinte (20) horas extras** durante **agosto de 2018** – para desarrollar tareas en el Departamento de Personal dependiente de la Dirección General Administrativa Económica - en el contexto previsto por el Dcto. 366/06, sin perjuicio de las funciones inherentes al cargo que cada una debe cumplir normalmente y fijadas con anterioridad, y por las razones expresadas precedentemente:


- Srta. **TEONILA CORIMAYO** – Categoría 03 – DNI N° 17.235.828
- Srta. **VERÓNICA DEL VALLE SORIANO** – Categoría 07 – DNI N° 33.696.337

ARTÍCULO 2º.- Dispóngase que todo el personal de apoyo universitario que cumpla horas extras deberá cumplimentar las mismas mediante la tarjeta de marcación mensual - sin perjuicio de las que normalmente debe registrar - para acceder a la liquidación respectiva y la que se hará efectiva a mes vencido.

ARTÍCULO 3º.- Impútese el gasto que demande la presente resolución a los fondos asignados para la realización de horas extras – Res. CS 228/117 y CS 515/17.

ARTICULO 4º.- Hágase saber a Srtas. Corimayo y Soriano, Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica, Obra Social y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta. Cumplido, vuelva para RESERVA.-


Dra. Dora Ana Davies
Secretaria Académica
Facultad de Ciencias Naturales


Ing. Carlos Alfredo Herrando
Vicedecano
Facultad de Ciencias Naturales